CONTRATO	CD-305-2024 DE 11 DE ABRIL DE 2024
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".
CONTRATISTA	**DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054986136 DE CHINCHINA CALDAS.**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO Jefe Oficina de Talento Humano**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acaree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 50617**, Y RP **N° 60891**
VALOR DEL ACTA	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000)**
FECHA DE INICIO	**16 de Abril DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE Julio DE 2024**

En Julio de 2024 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"**., CUYO NÚMERO DE CONTRATO **CD-305- DEL 16 DE ABRIL 2024** con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1) Apoyar a la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno en la proyección de respuestas a derechos de petición de componente jurídico radicados en la dependencia. 2) Apoyar la proyección y revisión de resoluciones, decretos, proyectos de acuerdo, exposición de motivos y demás	Se apoyo al jefe de Talento Humano en el área de control interno en la proyección de respuestas a derechos de petición de componente jurídico radicados en la dependencia. *En documento adjunto se aporten soportes*

actos administrativos propios de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.	se revisan las resoluciones y actos administrativos sobre manuales de funciones y estructura organizacional del municipio. *En documento adjunto se aporten soportes*
3) Acompañar a la dependencia en la proyección de respuesta de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, en relación con los trámites de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.	Proyección de respuesta de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, en relación con los trámites de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.
4) Prestar apoyo en la proyección de respuestas a las acciones de tutela en las que sea accionada directamente o vinculada el área de control interno.	*En documento adjunto se aporten soportes*
5) Brindar asesoría jurídica a la dependencia de control interno en temas relacionados con la buena ejecución de los procesos de la Entidad.	No se presentan acciones de tutela Se hace asesoría jurídica a la dependencia de control interno en temas relacionados con la buena ejecución de los procesos de la Entidad.
6) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que indique el supervisor y se relacione con el desarrollo del objeto del contrato.	Asistencia a reuniones de concertación con Talento humano, Hacienda y Control Interno Disciplinario. *Se asistió a comité de hacienda de manera virtual*
7) Mantener confidencialidad de la información y su organización en medio física y magnética.	
8) Presentar al supervisor designado los informes con los soportes editables de cada una de las actividades designadas, los cuales deben ser además entregados en medio magnético de manera periódica y al finalizar el contrato.	
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS SURA	AFP COLPENSIONES	ARL POSITIVA	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
312.500	400.000	13.100	$726.000

El supervisor del contrato da fe que la señora ***DIANA CAROLINA VARGAS*** aportó para el pago de la presente acta. Con número de planilla 71265230

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de **Julio** de 2024 por los que en ella intervinieron.

GERMAN ANDRES RUIZ **Jefe Talento Humano**	***DIANA CAROLINA VARGAS*** **CONTRATISTA**

INFORME NRO. 03
ACTIVIDADES REALIZADAS
JUNIO 2024

CONTRATO	CD-305-2024
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".
CONTRATISTA	**DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054986136 DE CHINCHINA CALDAS.**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO Jefe Oficina de Talento Humano**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acaree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 50617**, Y RP **N° 60891**
VALOR DEL ACTA	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000)**
FECHA DE INICIO	**16 de Abril DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE Julio DE 2024**

OBLIGACIONES:

1) Apoyar a la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno en la proyección de respuestas a derechos de petición de componente jurídico radicados en la dependencia.

2) Apoyar la proyección y revisión de resoluciones, decretos, proyectos de acuerdo, exposición de motivos y demás actos administrativos propios de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.

3) Acompañar a la dependencia en la proyección de respuesta de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, en relación con los trámites de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.

4) Prestar apoyo en la proyección de respuestas a las acciones de tutela en las que sea accionada directamente o vinculada el área de control interno.

5) Brindar asesoría jurídica a la dependencia de control interno en temas relacionados con la buena ejecución de los procesos de la Entidad.

6) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que indique el supervisor y se relacione con el desarrollo del objeto del contrato.

7) Mantener confidencialidad de la información y su organización en medio física y magnética.

8) Presentar al supervisor designado los informes con los soportes editables de cada una de las actividades designadas, los cuales deben ser además entregados en medio magnético de manera periódica y al finalizar el contrato.

9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.

Actividades ejecutadas:

Se apoyo al jefe de Talento Humano en el área de control interno en la proyección de respuestas a derechos de petición de componente jurídico radicados en la dependencia.

se revisan las resoluciones y actos administrativos sobre manuales de funciones y estructura organizacional del municipio.

Proyección de respuesta de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, en relación con los trámites de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.

No se presentan acciones de tutela

Se hace asesoría jurídica a la dependencia de control interno en temas relacionados con la buena ejecución de los procesos de la Entidad.

Asistencia a reuniones de concertación con Talento humano, Hacienda y Control Interno Disciplinario.

DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ
C.C. Nro. 1054986136

DOCUMENTO SOPORTE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

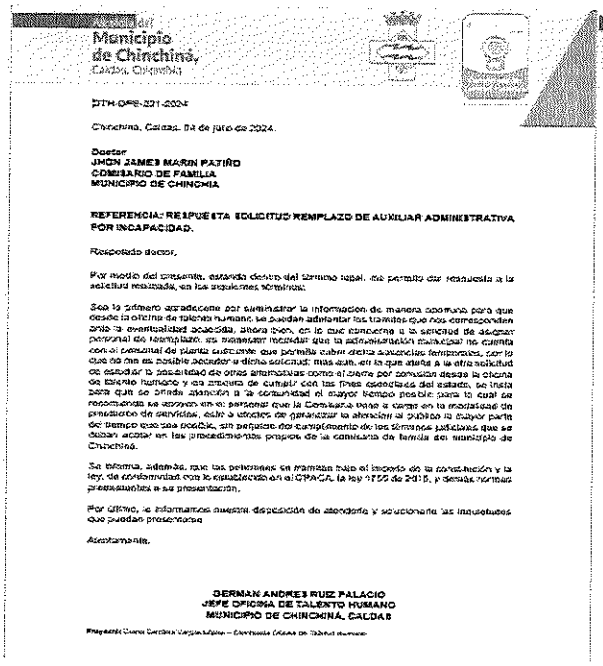

Alcaldía del
Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

DTH-OPE-221-2024

Chinchiná, Caldas, 04 de julio de 2024.

Doctor
JHON JAMES MARIN PATIÑO
COMISARIO DE FAMILIA
MUNICIPIO DE CHINCHIÑA

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD REMPLAZO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA POR INCAPACIDAD.

Respetado doctor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud realizada, en los siguientes términos:

Sea lo primero agradecerle por suministrar la información de manera oportuna para que desde la oficina de talento humano se puedan adelantar los trámites que nos corresponden ante la eventualidad acaecida, ahora bien, en lo que concierne a la solicitud de asignar personal de temporal es menester indicarle que la administración municipal no cuenta con el personal de planta suficiente que permita cubrir dicha solicitud temporalmente, por lo que no me es posible acceder a dicha solicitud; mas aun, en lo que atañe a la otra solicitud de estudiar la posibilidad de otras alternativas como el cierre por cercalon desde la oficina de talento humano y en armonía de cumplir con las fines esenciales del estado, se insta para que se brinde atención a la comunidad el mayor tiempo posible para lo cual se recomienda se asignen en el personal que la Comisaria tiene a cargo en la modalidad de prestadores de servicios, esto a efectos de garantizar la atención al público la mayor parte del tiempo que sea posible, sin perjuicio del cumplimiento de las demandas judiciales que se deban acatar en los procedimientos propios de la comisaria de familia del municipio de Chinchiná.

Se informa, además, que las peticiones se tramitan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas procedimentales a su presentación.

Por último, le informamos nuestra disposición de atender y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHIÑA, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas Idarra – Contratista Oficina de Talento Humano

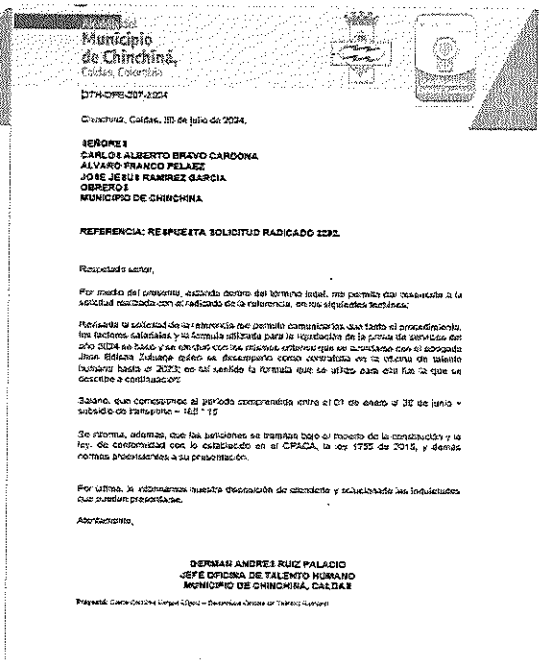

Alcaldía del
Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

DTH-OPE-207-2024

Chinchiná, Caldas, 03 de julio de 2024.

SEÑORES
CARLOS ALBERTO BRAVO CARDONA
ALVARO FRANCO PELAEZ
JOSE JESUS RAMIREZ GARCIA
OBREROS
MUNICIPIO DE CHINCHINA

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO 2292.

Respetado señor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud realizada con el radicado de la referencia, en los siguientes terminos:

Revisada la solicitud de la referencia me permito comunicarles que tanto el procedimiento, los factores salariales y la formula utilizada para la liquidación de la prima de servicios del año 2024 se basó y se ajustó con las normas ordinarias en armonía con el acogido Juan Esteva Zuluaga quien se desempeño como contratista en la oficina de talento humano hasta el 2023; en tal sentido la formula que se utiliza para ello fue la que se describe a continuación:

Salario, que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio + subsidio de transporte – IBL * 15

Se informa, además, que las peticiones se tramitan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas procedimentales a su presentación.

Por último, le informamos nuestra disposición de atender y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHIÑA, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas Idarra – Contratista Oficina de Talento Humano

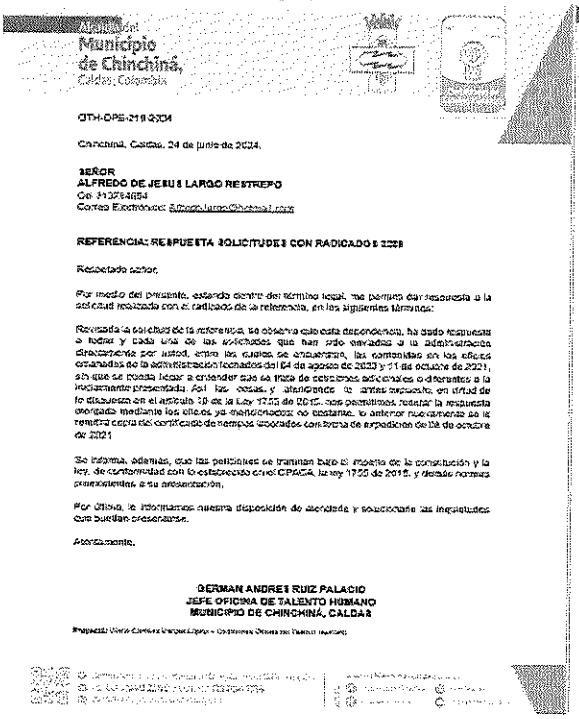

Alcaldía del
Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

DTH-OPE-219-2024

Chinchiná, Caldas, 24 de junio de 2024.

SEÑOR
ALFREDO DE JESUS LARGO RESTREPO
CC 11254484
Correo Electrónico: alfredolargo@hotmail.com

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUDES CON RADICADOS 2228

Respetado señor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud realizada con el radicado de la referencia, en los siguientes terminos:

Revisada la solicitud de la referencia, se observa que esta dependencia, ha dado respuestas a todas y cada una de las solicitudes que han sido enviadas a la administración directamente por usted, entre las cuales se encuentran, las contenidas en los oficios enviados de la administración fechados del 04 de agosto de 2020 y 11 de octubre de 2021, en los que se pasa a dar a conocer con la mera de cordiales aclaraciones o diferentes a la inicialmente presentada. Así las cosas, y atendiendo lo antes expuesto, en aras de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos reiterar la respuesta otorgada mediante los oficios ya mencionados; no obstante, lo anterior nuevamente se le remitirá copia del certificado de tiempos laborados con fecha de expedición de 04 de octubre de 2021

Se informa, además, que las peticiones se tramitan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas procedimentales a su presentación.

Por último, le informamos nuestra disposición de atender y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHIÑA, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas Idarra – Contratista Oficina de Talento Humano

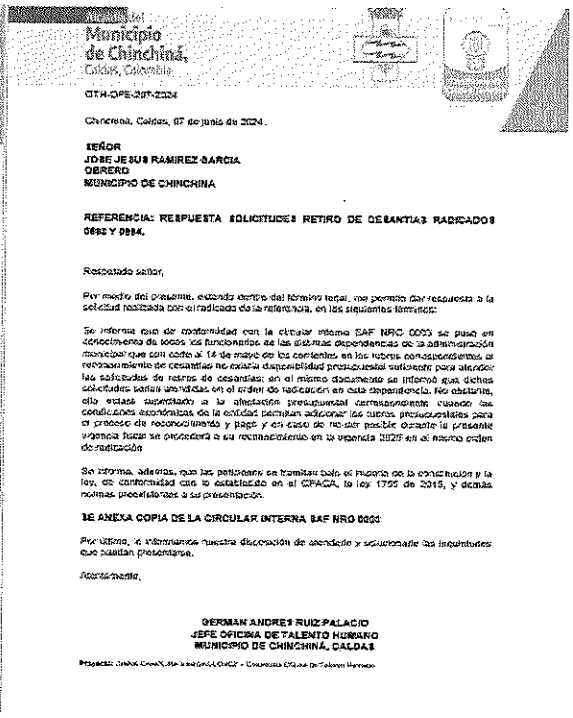

Alcaldía del
Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

DTH-OPE-197-2024

Chinchiná, Caldas, 07 de junio de 2024.

SEÑOR
JOSE JESUS RAMIREZ GARCIA
OBRERO
MUNICIPIO DE CHINCHINA

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUDES RETIRO DE CESANTIAS RADICADOS 0092 Y 0094.

Respetado señor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud realizada con el radicado de la referencia, en los siguientes terminos:

Se informa que de conformidad con la circular interna SAF NRO 0003 se puso en conocimiento de todos los funcionarios de las distintas dependencias de la administración municipal que con corte al 14 de mayo de los corrientes en los rubros correspondientes al reconocimiento de cesantías no existía disponibilidad presupuestal suficiente para atender las solicitudes de retiro de cesantías; en el mismo documento se informó que dichas solicitudes serían atendidas en el orden de radicación en esta dependencia. No obstante, ello estaba supeditado a la ejecución presupuestal correspondiente cuando las condiciones económicas de la entidad permitan adicionar las rubros presupuestales para el proceso de reconocimiento y pago y en caso de no ser posible durante la presente vigencia fiscal se procederá a su reconocimiento en la vigencia 2025 en el mismo orden de radicación

Se informa, además, que las peticiones se tramitan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas procedimentales a su presentación.

SE ANEXA COPIA DE LA CIRCULAR INTERNA SAF NRO 0003

Por último, le informamos nuestra disposición de atender y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHIÑA, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas Idarra – Contratista Oficina de Talento Humano

Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

OTH-DPE-205-2024

Chinchiná, Caldas, 17 de junio de 2024.

SEÑOR
JORGE ALBEIRO SEPULVEDA
CC 15.85.248
Dirección carrera 8 bis No. 14-25
Tel: 8401908

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD CON RADICADO 2867.

Respetado señor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud realizada con el radicado de la referencia, en los siguientes términos:

Se informa que, una vez revisada la solicitud de la referencia, y luego de realizar un análisis profundo de la convención colectiva de trabajo suscrita entre la administración municipal y el sindicato de trabajadores al servicio del mismo, se logró evidenciar que, el mencionado documento en su cláusula primera y el parágrafo primero de la misma a la letra rezan:

*"**CLÁUSULA PRIMERA RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. la presente convención colectiva de trabajo regirá las relaciones entre la administración municipal de Chinchiná caldas y sus trabajadores oficiales** para este y los demás efectos la administración municipal de Chinchiná reconoce como única representante de sus trabajadores oficiales afiliados y no afiliados que tengan tal categoría a la organización sindical de base y de primer grado denominada sindicato de trabajadores del municipio de Chinchiná con personería jurídica número 555 26 de enero 3 de 1974 sindicato REMUNTRAP*

PARÁGRAFO PRIMERO las tarifas de la presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO se aplicaran a todos los trabajadores oficiales del municipio de Chinchiná que cumplan a los artículos contenidos en los decretos 3135 de 1968 y 1848 de 1969 tengan la calidad de trabajadores oficiales y que ejerzan sus servicios a la administración municipal de Chinchiná caldas"

De lo anteriormente mencionado, consagrado además en la convención colectiva de trabajo a cual usted hace referencia en su solicitud, se desprende que, en su calidad de pensionado cuya prestación económica se encuentra a cargo de la Administradora de Colombiana de Pensiones, (COLPENSIONES), como lo indica el parágrafo primero de la cláusula primera los beneficios de la convención colectiva de trabajo a la cual se hace referencia no le son aplicables, toda vez que en su caso ya no goza del estatus de trabajador oficial consagrado en el mencionado anteriormente en la presente respuesta, esto por cuanto el vínculo que en algún momento tuvo con la administración municipal de Chinchiná cesó.

Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

Se informa, además, que las peticiones se manejan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas preexistentes a su presentación.

Por último, le informamos nuestra disposición de atenderle y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas Lopez – Contratista Oficina de Talento Humano

Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia

OTH-DPE-227-2024

Chinchiná, Caldas, 26 de julio de 2024.

SEÑOR
ALVARO FRANCO PELAEZ
Cel 3104520090

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUDES CON RADICADOS 1085, 1084, 1128 y 1398.

Respetado señor,

Por medio del presente, estando dentro del término legal, me permito dar respuesta a las solicitudes radicadas con los radicados de la referencia, en los siguientes términos:

Revisadas las solicitudes de la referencia, se observa que esta dependencia, ha dado respuesta a todas y cada una de las solicitudes que han sido enviadas a la administración directamente por usted, entre otras, la contenida en el radicado 0687, en que se puede llegar a entender que se trata de peticiones adicionales o diferentes a la inicialmente presentada. Así las cosas, y atendiendo lo antes expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos ratificar la respuesta otorgada mediante el radicado OTH-DPE-206-2024 .

Ahora bien, en vista de lo indicado en el oficio de la referencia, se observa que ha sido renuente a acatar las indicaciones que se le han venido dando en cuanto al horario en el cual debe desempeñar sus funciones, por tal razón nuevamente se le insta para que se le dé cabal y estricto cumplimiento al horario indicado en las respuestas a las anteriores solicitudes.

Se informa, además, que las peticiones se manejan bajo el imperio de la constitución y la ley, de conformidad con lo establecido en el CPACA, la ley 1755 de 2015, y demás normas preexistentes a su presentación.

Por último, le informamos nuestra disposición de atenderle y solucionarle las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Proyectó: Diana Carolina Vargas López – Contratista Oficina de Talento Humano

Alcaldía del
Municipio de Chinchiná,
Caldas, Colombia

COD. SGSST – FOR – 21

Certificado de Calidad Turística

FECHA: Julio 5 / 2024	HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN:
TIPO:	CAPACITACIÓN:	REUNIÓN: X

OTRO:

TEMA: Comité Paritario II trimestre 2024

FACILITADOR: Ana María Gomez Cruz

ÁREA RESPONSABLE: Admon y financiera

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA	CELULAR	CORREO
1	Ana María Gomez C.	Sec. Admon y financiera		3103990832	
2				3133786265	
3				3113025357	
4				3136998	
5				3129193156	
6				3119446554	
7					3156226895
8					3176455334
9					3140065
10					3148597230
11					7126269769
12					3013835454
13			(virtual)		

INFORME NRO. 02
ACTIVIDADES REALIZADAS
JUNIO 2024

CONTRATO	CD-305-2024
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".
CONTRATISTA	**DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054986136 DE CHINCHINA CALDAS.**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO Jefe Oficina de Talento Humano**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acaree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 50617**, Y RP **N° 60891**
VALOR DEL ACTA	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000)**
FECHA DE INICIO	**16 de Abril DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE Julio DE 2024**

OBLIGACIONES:

1) Apoyar a la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno en la proyección de respuestas a derechos de petición de componente jurídico radicados en la dependencia.

2) Apoyar la proyección y revisión de resoluciones, decretos, proyectos de acuerdo, exposición de motivos y demás actos administrativos propios de la Oficina de Talento Humano, en el área de control interno.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-12, 03:57:02 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1054986136
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	71265230
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	772438650
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 726.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 400.000	$ 700
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 312.500	$ 500
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 13.100	$ 100
		SubTotales:		$ 725.600	$ 1.300
		Total a Pagar:			$ 726.900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA